

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**7. SALDOS CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS**

Un detalle de los saldos con partes relacionadas es el siguiente:

Diciembre 31,	2018	2017
Activos:		
Cuentas por cobrar - comerciales y otros deudores (nota 9):		
Hortijardines S.A.	US\$ 16.109	4.178
Total	US\$ 16.109	4.178
Pasivos:		
Cuentas por pagar - comerciales y otros acreedores (nota 14):		
Reembolsos de caja	38	436
Préstamos A Mutuo	20.750	25.000
Ing Gustavo Cordovez	17.185	17.185
Andrea Cordovez Roman	114.396	109.636
Lorena Cordovez Roman	114.172	109.412
Lorena Cordovez Roman	21.019	-
Cordovez Roman Ignacio	25.104	25.104
	312.664	286.773
Cuentas por pagar - accionistas largo plazo (nota 18):		
Ing Gustavo Cordovez	169.204	187.724
	169.204	187.724
Total	US\$ 481.868	474.498

8. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El siguiente es un detalle del efectivo en caja y bancos:

Diciembre 31,	2018	2017
Caja chica	US\$ 112	50
	US\$ 112	50

El efectivo corresponde a los dineros mantenidos en caja y en las cuentas bancarias, y el valor registrado es igual a su valor razonable.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, no existen importes de efectivo y equivalentes de efectivo que se encuentren restringidos para el uso de la Compañía.

9. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTROS DEUDORES

Un detalle de las cuentas por cobrar – comerciales y otros deudores es el siguiente:

Diciembre 31,		2018	2017
Cientes locales	US\$	37.879	39.099
Cientes del exterior		64.676	42.695
		102.555	81.794
(-) Provisión de las cuentas por cobrar		(489)	(489)
		(489)	(489)
		102.067	81.305
Otras cuentas por cobrar			
Cuentas por cobrar a relacionadas (nota 7)		16.109	4.178
Otros deudores		16.076	14.124
		32.184	18.302
	US\$	134.251	99.608

Las cuentas por cobrar – clientes son a la vista y no devengan intereses.

10. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Un detalle de los activos por impuestos corrientes es como sigue:

Diciembre 31,		2018	2017
Impuesto a la renta (nota 25)	US\$	14	18.947
Impuesto al Valor Agregado - IVA		49.518	26.475
	US\$	49.532	45.423

El saldo de impuesto a la renta por cobrar constituye principalmente las retenciones en la fuente efectuadas por terceros a la Compañía, el cual puede ser compensado en los tres períodos impositivos siguientes o devuelto a los contribuyentes previa presentación del respectivo reclamo ante el Servicio de Rentas Internas.

11. MOBILIARIO Y EQUIPOS

Un detalle y movimiento del mobiliario y equipos es como sigue:

Costo:	Saldos al 31/12/16	Adiciones	Bajas	Saldos al 31/12/17	Adiciones	Bajas	Saldos al 31/12/18
US\$	179.820	-	-	179.820	-	-	179.820
Terrenos	34.161	-	-	34.161	-	-	34.161
Edificios y otros inmuebles	292.131	-	-	292.131	-	-	292.131
Invernadero	24.221	-	-	24.221	-	-	24.221
Maquinaria y equipo	1.722	1.097	-	2.819	-	-	2.819
Equipo de computación	35.087	-	-	35.087	44.634	(35.087)	44.634
Vehiculos	-	22.607	-	22.607	18.923	-	41.530
Construcciones en curso	567.142	23.704	-	590.846	63.557	(35.087)	619.316
Depreciación acumulada:							
Dep. Acum. total de Propiedad, Planta y Equipo	(186.297)	(41.896)	-	(228.192)	(4.827)	-	(233.020)
	(186.297)	(41.896)	-	(228.192)	(4.827)	-	(233.020)
US\$	380.846	(18.192)	-	362.654	58.730	(35.087)	386.296

12. ACTIVOS BIOLÓGICOS

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, los activos biológicos se integran como sigue:

Diciembre 31,		2018	2017
Plantas en crecimiento	US\$	35.617	19.098
Plantas en producción		98.282	98.282
(-) Amortización activo biológico		(32.864)	(20.578)
		65.418	77.704
	US\$	101.035	96.801

13. ACTIVOS INTANGIBLES

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, los activos biológicos se integran como sigue:

Diciembre 31,		2018	2017
Regalías		13.661	22.651
	US\$	13.661	22.651

14. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTROS ACREEDORES

Un resumen de las cuentas por pagar - comerciales y otros acreedores es el siguiente:

Diciembre 31,		2018	2017
Proveedores	US\$	50.238	34.503
Cuentas por pagar a relacionadas (nota 7)		312.626	286.773
Otros		5.395	395
	US\$	368.258	321.671

15. BENEFICIOS EMPLEADOS CORTO PLAZO

La Compañía otorga a sus empleados beneficios de corto plazo como parte de sus políticas de compensación y retención del personal.

Los beneficios a corto plazo se encuentran comprendidos principalmente por remuneraciones, beneficios sociales y participación de los empleados en las utilidades. Estos beneficios son registrados al momento en que se devenga la obligación y usualmente son pagados antes de 12 meses, por lo tanto, no son descontados.

Las provisiones registradas producto de prestaciones recibidas y no pagadas son como sigue:

Diciembre 31,		2018	2017
Sueldos por pagar	US\$	11.344	7.815
Beneficios sociales		7.459	6.732
Oblaciones con el IESS		2.697	2.952
Vacaciones por pagar		19.207	15.200
Otros empleados por pagar		1.526	2.569
15% Participacion Laboral		432	387
	US\$	42.664	35.656

16. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, los activos biológicos se integran como sigue:

Diciembre 31,		2018	2017
Tarjeta Diners	US\$	7.356	8.241
Sobregiros bancarios		18.080	7.269
	US\$	25.436	15.510

17. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Un resumen de los pasivos por impuestos corrientes es el siguiente:

Diciembre 31,		2018	2017
Impuesto a la renta del ejercicio	US\$	1.882	1.884
Otros impuestos por pagar		15.968	1.967
	US\$	17.850	3.851

18. CUENTAS POR PAGAR ACCIONISTAS

Un resumen de las cuentas por pagar a los Accionistas es como sigue:

Diciembre 31,		2018	2017
Gustavo Cordovez (nota 7)	US\$	169.204	187.724
	US\$	169.204	187.724

19. PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

Capital Social

La Compañía, al 31 de diciembre de 2018 y 2017 tiene un capital accionario de 25,800 acciones ordinarias, pagadas y en circulación con un valor nominal de US\$ 1 por acción y con derecho a un voto por acción.

Dividendos

Política de Dividendos

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Compañías, salvo acuerdo diferente adoptado en la Junta de Accionistas por unanimidad de las acciones emitidas, cuando exista utilidad deberá destinarse a lo menos el 50% de la misma al reparto de dividendos. Adicionalmente, a las normas legales se tiene en consideración la política de distribución de dividendos aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Los dividendos distribuidos no devengan intereses y son registrados en los estados financieros de la Compañía cuando los accionistas de la Compañía tienen el derecho legal a recibir el pago o cuando los dividendos interinos son aprobados por los accionistas de acuerdo con el estatuto de la Compañía.

Reserva legal

De conformidad con las disposiciones societarias vigentes al menos el 10% de la ganancia neta de la Compañía de cada año, debe ser destinada a una reserva legal hasta que ésta alcance un monto acumulado igual al 50% del capital accionario. No se pueden distribuir dividendos de dicha reserva, excepto en el caso de liquidación, pero puede ser utilizada para aumentar el capital social o para cubrir pérdidas en las operaciones.

Resultados acumulados - Ajustes Provenientes de la Adopción por Primera vez de las "NIIF"

El saldo acreedor de los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de la NIIF que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados Acumulados, subcuenta "Resultados

Acumulados Provenientes de la Adopción por Primera Vez de las "NIIF", sólo podrá ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto a los accionistas en el caso de liquidación de la compañía.

En el caso de registrar un saldo deudor, éste podrá ser absorbido por los resultados acumulados y por los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

20. INGRESOS

Un detalle de ingresos es el siguiente:

Año que terminó en diciembre 31,		2018	2017
Flor Exportación	US\$	496.149	399.229
Flor Nacional		1.420	2.691
	US\$	497.569	401.920

21. OTROS INGRESOS

Un detalle de los otros ingresos al 31 de diciembre de 2018 y 2017 es como sigue:

Año que terminó en diciembre 31,		2018	2017
Otros ingresos	US\$	247	230
Venta de activos fijos		21.692	-
	US\$	21.939	230

22. COSTO DE LOS SERVICIOS

Un detalle de los costos de los servicios al 31 de diciembre de 2018 y 2017 es como sigue:

Año que terminó en diciembre 31,		2018	2017
Costos de las ventas:			
Materia prima	US\$	139.646	120.074
Costos directos		106.026	81.289
Otros costos directos		8.425	-
Mano de obra indirecta		41.601	39.749
Costos indirectos de fabricación		64.687	64.148
Mantenimiento y reparaciones		21.728	13.751
Otros costos de producción		44.645	4.683
Seguridad industrial		803	574
Transporte		13.888	10.801
Servicios básicos		10.776	9.016
	US\$	452.225	344.085

23. GASTOS DE VENTAS Y ADMINISTRATIVOS

Un detalle de los gastos de ventas y administrativos es el siguiente:

Año que terminó en diciembre 31,	2018	2017
Sueldos y salarios	23.296	19.120
Aportes al IESS	4.264	3.916
Beneficios sociales	4.103	3.518
Gastos de exportación	4.360	5.966
Otros gastos del personal	109	-
Honorarios	5.811	-
Seguros y reaseguros	246	-
Servicios básicos	323	700
Notarios	-	50
Impuestos y contribuciones	2.608	2.709
Depreciaciones	1.708	2.433
Servicios locales	8.327	9.517
Suministros y materiales	363	215
15% Participación laboral	432	387
Otros gastos	5.271	4.873
	US\$ 61.221	53.403

24. OTROS GASTOS

Un detalle de Otros Gastos en los periodos 2018 y 2017 es como sigue:

Diciembre 31,	2018	2017
Gastos bancarios	US\$ 3.614	2.472
	US\$ 3.614	2.472

25. IMPUESTO A LA RENTA

Provisión para los años 2018 y 2017.

La provisión para el impuesto a las ganancias por los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017, deben ser calculados aplicando la tarifa efectiva del 22%.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del Impuesto a la Renta para sociedades es del 22%; sin embargo, si los accionistas, socios, partícipes, constituyentes o beneficiarios de una sociedad son residentes o están establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición en una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, la tarifa del Impuesto a la Renta será del 25%. Si la relación indicada es inferior al 50%, la tarifa del Impuesto a la Renta será del 25% sobre la proporción de la base imponible que pertenezca a dicha participación en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición.

Así mismo una sociedad deberá aplicar la tarifa del 25% sobre la porción de las participaciones de sus accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares que no informe a la Administración Tributaria en los términos definidos para la presentación del anexo de accionistas.

Anticipo para los años 2018 y 2017.

El anticipo del Impuesto a la Renta para los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017, deben ser calculados con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y en el artículo 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos

rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

Rebaja del valor a pagar del saldo del anticipo de impuesto a la renta correspondiente al período fiscal 2018.

Mediante Decreto Ejecutivo N° 210 publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 135 del 7 de diciembre de 2017, se establece la rebaja del valor a pagar del saldo del Anticipo de Impuesto a la Renta correspondiente al período fiscal 2018 para las personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades bajo las siguientes condiciones:

Tipo de contribuyente	Ingresos brutos anuales		Porcentaje de rebaja
	Desde	Hasta	
	-	500,000.00	100%
Personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades	500,000.01	1,000,000.00	60%
	1,000,000.01	En adelante	40%

Reinversión de utilidades

La Compañía que reinvierta sus utilidades en el país podrá obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido. Para determinar la disminución de 10 puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a la renta en sociedades que tengan una composición societaria en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición inferior al 50%, se deberá calcular la tarifa efectiva del impuesto a la renta, la cual resulta de dividir el impuesto a la renta causado para la base imponible respectiva.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar respaldado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil, hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Pago mínimo de impuesto a las ganancias

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio se considerará como el primer año el primer trienio al período fiscal 2010 cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo. Para el efecto, el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria, para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito se definen como el imprevisto que no es posible resistir como naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de la autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo

mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto del impuesto a la renta.

Además, a partir del ejercicio fiscal 2017 cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

Situación Fiscal

A la fecha de este informe, las declaraciones de impuesto a la renta presentadas por la Compañía por los años 2014 al 2018 están abiertas a revisión por parte de las autoridades tributarias.

26. CONTRATOS

Al 31 de diciembre del 2018 la Compañía no mantiene firmados contratos con clientes o proveedores y pendientes de terminación.

27. CONTINGENTES

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, de acuerdo a los asesores legales, la Compañía no mantiene juicios como demandado y/o demandante, los cuales se encuentren no resueltos, por lo cual no sugieren la existencia de alguna contingencia u obligación que requiera ser revelada o registrada en los estados financieros adjuntos.

28. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2018 y 2017, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas, es decir deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a US\$3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a US\$15,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

Conjuntamente con la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 fue publicada a través de la página del Servicio de Rentas Internas la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia, el cual establece el contenido de presentación del Informe Integral.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15,000.

La Compañía, en el ejercicio fiscal 2018 y 2017 no ha efectuado transacciones con partes relacionadas locales que superen los US\$ 3.000.000.

29. SANCIONES

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017.

De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017.

30. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2018 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (Mayo 27, 2019), no se tiene conocimiento de hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

31. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 30 de abril del 2019.



Carlos Cordovez Bustamante
Representante Legal



Miguel Angel Sánchez Ch.
Contador General